Asunción, 26 de noviembre de 2019

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a Usted(es), con el objeto de remitirle(s) las Aclaraciones N° 02, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 (Plurianual – Ad Referéndum) para la "Provisión e Instalación de Equipos y Sistemas de Audio y Video" con ID N° 372089, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ACLARACIONES Nº 02

CONSULTA Nº 01
En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III Suministros Requeridos, Punto 2. Plan de Entrega, se indica lo siguiente:
Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 60(sesenta) días calendarios siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.
Al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante que sea extendido dicho plazo de entrega de los bienes a un periodo de 120 días calendarios, a modo de poder realizar un cumplimiento total de lo solicitado, por la envergadura que el mismo así lo presenta, ya que esto estaría ayudando a la alos oferentes los cuales deben traer los equipos de manera externa por proveedores del exterior. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de un mayor número de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, consagrado en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"
RESPUESTA Nº 01
Los equipos, sistemas y accesorios solicitados, contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, en estudio y evaluación de los mismos, están disponibles para su provisión en el plazo establecido con presencia en varios mercados internacionales y representación de muchos en el mercado nacional en variedades de fabricantes, fundamentados en la experiencia y capacidad de varias empresas en el sector nacional, como la empresa en consulta.

CONSULTA Nº 02
En la Página de la DNCP, Etapas y Plazos, se indica lo siguiente:
"Fecha Límite de Consultas lunes 25 de noviembre de 2019 – 09:00."
Al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante que sea extendido dicho plazo por el periodo de 10 días, a modo de poder obtener cumplir con el plazo ya que algunos proveedores siendo estos de carácter externos o fabricantes el periodo de respuesta por lo general son de 2 días como mínimo, Lo solicitado encuentra sustento legal en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, consagrado en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"
RESPUESTA Nº 01
No es posible extender el plazo límite para realizar consultas, de conformidad a los plazos límites establecido por el Ministerio de Hacienda según Resolución M.H N° 378/2019, para la comunicación de procesos de llamado que afecten parcial o totalmente el presupuesto del Ejercicio fiscal 2019, además que se ha establecido un tiempo prudencial para las consultas, conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 y sus reglamentaciones, generando de esta manera una facilidad a los oferentes en disipar sus inquietudes con la capacidad de realizar consultas a los personales Técnicos capacitados del Congreso Nacional.

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

Abg. ANHALIA BRÍTEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación